



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 6 de setiembre de 2021.

N° 231/2021.

2017/05/001/1934
A153

VISTO: la Resolución N° 1704/2021 adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 26 de agosto de 2021, referida a la ampliación de los ítems 129 y 1237 del Llamado N° 4/2017 convocado para la adquisición de Medicamentos, Grupos I y III, dispuesta por Resolución N° 202/2021 de fecha 16 de julio de 2021;

RESULTANDO: que el Tribunal acuerda cometer el gasto del ítem N° 129 y observar el gasto de ítem N° 1237 argumentando que la referida observación deriva de una contratación originalmente observada y mantenida por el Tribunal;

CONSIDERANDO: I) que no existen observaciones relacionadas específicamente a la citada Resolución N° 202/2021;

II) que la observación original refiere a la aplicación de una disposición del TOCAF que no afectó los principios fundamentales de la contratación administrativa;

III) que se entiende pertinente insistir en el gasto, teniendo en cuenta los requerimientos de ASSE en relación al abastecimiento del referido medicamento;

ATENTO: a lo informado por el grupo de compras y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

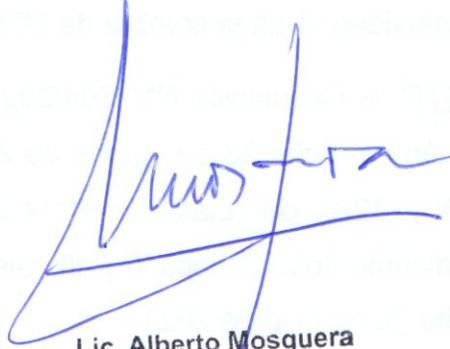
RESUELVE:

1º) Reiterar el gasto del ítem N° 1237 dispuesto por la Resolución 202/2021 de fecha 16 de julio de 2021, referida al Llamado N° 4/2017 para la compra de Medicamentos – Grupo III.

2º) Comunicar a los Organismos intervinientes.

3°) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en el de Compras Estatales.

4°) Remitir al Tribunal de Cuentas.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas